Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 correo electrónico: ucc.muni18@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 664 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA, PARA LA "COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA" ID Nº 384.286- A FAVOR DE LA FIRMA MINIMERCADO TAPE EXPRESS DE EDGAR DANIEL ARMOA SOSA - RUC Nº 3674732-7

Nueva Italia, 16 de octubre del 2020

VISTO: El informe de fecha 15 de octubre del 2020, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 608 /2020, por la cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 02/2020 – COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA - ID 384.286". y;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, según la recomendación de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28º "Adjudicación" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".-

Que, en atención al acta de Apertura de Ofertas del procedimiento de Licitación por Vía de la excepción y el Informe del Comité de Evaluación, en donde dice: Evaluadas las ofertas presentadas, según todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, además de los requerimientos exigidos en el llamado, el Comité de Evaluación recomienda:
Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 2/2020 COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA - ID 384.286- A FAVOR DE LA FIRMA MINIMERCADO TAPE EXPRESS DE EDGAR DANIEL ARMOA SOSA - RUC Nº 3674732-7
POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el presente llamado de Contratación por Vía de la Excepción C.E N° 2/2020, "PARA **COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA - ID 384.286-** a la siguiente firma: MINIMERCADO TAPE EXPRESS DE EDGAR DANIEL ARMOA SOSA - RUC Nº 3674732-7 al monto total de G. **294.808.500** (GURANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS). IVA INCLUIDO

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia

Telefax: 0292-935218 correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

OFERENTES:		MINIMERCADO TAPE EXPRESS				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Fideos en paquete de 2 kilogramos.	3.430	Gamell	Paraguaya	8.350	28.640.500
2	Arroz tipo 1 en paquete de 2 kilogramos.	3.430	Tio Nico	Paraguaya	8.700	29.841.000
3	Harina de trigo en paquetes de 1 kilogramo.	6.860	Capici	Paraguaya	3.450	23.667.000
4	Sal fina yodada en paquetes de 1 kilogramo.	3.430	Primicia	Paraguaya	3.900	13.377.000
5	Aceite comestible de girasol en botella de 900 ml.	6.860	Mirasol	Paraguaya	11.000	75.460.000
6	Azucar organica en paquetes de 1 kilogramo.	6.860	La felsina	Paraguaya	5.550	38.073.000
7	Yerba clásica en paquetes de 1 kilogramo.	6.860	Arómatica	Paraguaya	12.500	85.750.000
					Precio Total	294.808.500

Art. 2° REMITIR a la Junta Municipal de Nueva Italia la Adjudicación a los efectos previstos en el artículo 216° de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" solicitar la aprobación de la adjudicación y la autorización para la suscripción del contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Lic. Diana Mabel Ortiz M.
Secretaria General

Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Junta Municipal de Nueva Italia

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia 1er Piso Telefax: 0292-935218_

RESOLUCION J.M.N°905/2020-247

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020, PARA "LA COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA – ID N° 384.286" Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal en fecha 19 de octubre del 2020 solicitando a la Junta Municipal aprobar la adjudicación y Contrataciones a la firma **" MINIMERCADO TAPE EXPRESS " DE EDGAR DANIEL ARMOA SOSA con RUC N° 3674732-7**

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones UOC ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las leyes y Ordenanzas Vigentes.

Que fue tratado por las comisiones correspondientes en la sesión extraordinaria de fecha 27/10/2020 en donde aconcejan su aprobación la cual fue aprobado por unanimidad.

Que, el Art. Inc. C) de la ley Orgánica Municipal Establece aprobar las adjudicaciones por la vía de licitación por concurso de ofertas .

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR, la adjudicación realizada a favor de la firma"MINIMERCADO TAPE EXPRESS " DE EDGAR DANIEL ARMOA SOSA con RUC N° 3674732-7 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2020, PARA "LA COMPRA DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE NUEVA ITALIA – ID N° 384.286" ,ROYALTIES *Rubro 520*, GUARANÍES 294.808.500 (guaraníes, doscientos noventa y cuatro millones ochocientos ocho mil quinientos) IVA INCLUIDO

Art. 2º. Encargar a la firma adjudicada el fiel cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones .

Art. 3º. DISPONER, la realización de los trámites previstos en la en Ley 2051/2003, en concordancia con las disposiciones contenido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada dentro de los plazos legales

Art. 4º. COMUNICAR al Intendente Municipal y una vez cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Nueva Italia a los veitisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Luz Valeria Riquelme
Secretaria de la Junta Municipal

Domingo Ramon Patiño
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR

Lic. Diana Mabel Ortiz M.
Secretaria General

Osvaldo A. Krause Hausman
Intendente Municipal